



## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DE LA COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.**

### **ACTA No. 085**

En la ciudad de Medellín, a los 14 días del mes de marzo de 2021, fueron convocados por el Consejo de Administración los delegados para que a las 9:00 am, se reunieran de manera virtual en la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial de la COOPERATIVA TELEPOSTAL LIMITADA, según consta en el Acta de reunión No. 1741 del día 18 de febrero de 2021, cumpliendo con el total de los requisitos legales para ello; a través de la plataforma ZOOM, MICROSOFT TEAM, facilitada por el operador logístico ANALFE.

### **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

Antes de la instalación de la Asamblea, el Gerente de la Cooperativa señor Raul Eduardo Peña Ramirez dio un saludo a los delegados de la Asamblea General de Delegados periodos 2021 y 2022, así como a los directivos y empleados y presentando un informe de la gestión realizada durante el año 2020, la cual se vio afectada con la emergencia económica por el COVID-19, en donde la Cooperativa se dedicó a generar ajustes a los procesos e infraestructura tecnológica, pensando más en la sostenibilidad que en la rentabilidad. Hoy está dedicada a la transformación del servicio desde la virtualidad con el fin de prestar un mejor servicio a todos los Asociados.

Antes de continuar, el delegado José Alejandro del Valle, realizó una propuesta para cambiar el orden del día, citar a una nueva asamblea para elegir directivos, ya que según él puede ser invalidada dicha asamblea.

### **1. VERIFICACION DEL QUORUM**

Siendo las 9:00 am, se contaba con la presencia de 80 delegados de los 94 convocados, por lo cual se dio inicio a la Asamblea según lo estipulado en el Artículo 24 de los Estatutos que reza: "La asistencia de la mitad de los Delegados hábiles convocados, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones. Así mismo, la Junta de Vigilancia verificó el quórum y determinó que éste se cumple y se ajusta al Estatuto y las Leyes.

### **2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Siendo las 9:00 a.m., y teniendo el quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas, el señor LUIS JAVIER RAMÍREZ ARROYAVE, Presidente del



Consejo de Administración, expresó un saludo de bienvenida a los Asambleístas, comentando que esta fecha constituye una cita de Telepostal con la historia, ya que se constituye el ayer de la Cooperativa y entramos en el hoy con el cambio de Asamblea de asociados a Asamblea de delegados, la cual se desarrollará dentro del marco de los principios y valores del cooperativismo.

El año 2020 nuestro país se afectó significativamente con la pandemia en el ámbito económico, financiero, laboral, familiar y personal; no obstante, la Cooperativa de forma mancomunada decidió salvaguardar los intereses de todos los asociados, de hecho se puede dar fe de esto, en los Estados Financieros que se presentarán para su aprobación. De esta manera se da la bienvenida a la primera Asamblea General de Delegados correspondiente al año 2021.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente del Consejo de Administración, señor LUIS JAVIER RAMIREZ ARROYAVE, dio lectura al siguiente orden del día, el cual fue publicado en la página WEB de la Cooperativa con la debida antelación así:

Himno Nacional y del Cooperativismo

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
3. Lectura y Aprobación del Orden del día
4. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta anterior
5. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea Ordinaria
6. Elección de Presidente, Vicepresidente y secretario de la Asamblea
7. Elección de Comisiones:
  - Revisión y aprobación del Acta
8. Presentación de Informes
  - Consejo de Administración y la Gerencia
  - Junta de Vigilancia
  - Revisoría Fiscal
9. Reforma de estatutos
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020
11. Presentación y Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del 2020.



12. Elección de:

- 7 miembros principales del Consejo de Administración con sus respectivos suplentes personales para el período 2021-2022, periodo de Dos años.
- 3 miembros principales de la Junta de Vigilancia con sus respectivos suplentes personales para el período 2021-2022, periodo de Dos años.
- Revisoría Fiscal (periodo de Un año) con su respectivo suplente y Asignación de honorarios.
- Comité de Apelaciones

13. Propositiones y varios. **NOTA:** Los delegados que deseen presentar propositiones tendrán plazo hasta el día viernes 5 de marzo de 2021.

14. Clausura

Himno Antioqueño

Después del debate suscitado, se verificó el quórum y se encontraban conectados 92 delegados, quedando la votación así:

A FAVOR:	57 VOTOS
EN CONTRA:	20 VOTOS
EN BLANCO:	2 VOTOS
TOTAL VOTOS:	79 VOTOS

Dada la votación anterior, el Orden del día se aprobó por mayoría.

**4. INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El delegado CARLOS EVELIO CANO VASQUEZ integrante de la Comisión designada para la aprobación del Acta de la Asamblea No. 084 del día 6 de diciembre de 2020, dejó constancia que el acta enunciada se ajustó a los hechos presentados durante las deliberaciones de la Asamblea, de conformidad con el Orden del Día, por lo tanto la comisión procedió a la aprobación del acta.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.**

El Doctor Luis Javier Ramirez, presidente del Consejo de Administración dio a conocer el Reglamento Interno de la Asamblea, el cual fue publicado con antelación en la página WEB de la Cooperativa.

Después del debate suscitado, se verificó el quórum y se encontraban conectados 92 delegados, quedando la votación así:



A FAVOR:	66 VOTOS
EN CONTRA:	9 VOTOS
EN BLANCO:	3 VOTOS
TOTAL VOTOS:	78 VOTOS

Dada la votación anterior, se aprobó por mayoría el Reglamento Interno de la Asamblea.

## **6. ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se sometió a consideración de los asistentes las siguientes propuestas para ejercer como Presidente, Vicepresidente y Secretario.

1 Propuesta presentada por el señor Carlos Alberto Mejía Lopera:

Presidente	: ELISEO ARANGO SIERRA
Vicepresidente	: LUIS JAVIER RAMÍREZ ARROYAVE
Secretaria	: MARTA CECILIA PALACIO GUTIERREZ

2. Propuesta presentada por el señor Alberto Antonio Florez Ruiz:

Presidente	: JUAN PABLO SEPULVEDA GAUER
Vicepresidente	: JAIRO ANTONIO PULGARIN JARAMILLO
Secretario	: CARIDAD VASQUEZ PELAEZ

Verificado el quorum, para este momento se confirmaron 93 delegados conectados, quedando la votación así:

PLANCHA NRO.1	: 54 VOTOS
PLANCHA NRO.2	: 31 VOTOS
TOTAL	: 85 VOTOS

En conclusión, se aprobó por mayoría la propuesta Número 1, quedando la mesa directiva conformada así: Presidente ELISEO ARANGO SIERRA, vicepresidente LUIS JAVIER RAMIREZ ARROYAVE y secretaria MARTA CECILIA PALACIO GUTIERREZ. El señor Eliseo Arango Sierra agradece a los delegados el nombramiento como presidente de la Asamblea y anuncia que será riguroso en el cumplimiento del reglamento aprobado por esta asamblea con el propósito de agilizar la misma.



## **7. ELECCIÓN DE COMISION REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

*El presidente de la Asamblea señor Eliseo Arango Sierra abre la convocatoria para que se presenten las personas interesadas en hacer parte de dicha Comisión, así:*

**PROPUESTA 1:** *El señor Carlos Alberto Mejía propuso a los señores Jaime Alberto Rincón Galvis y Eduardo Enrique Ortega Castañeda.*

**PROPUESTA 2:** *La señora Estela Lozano propuso a los señores Juan Pablo Sepúlveda y Caridad Vásquez Peláez.*

**PROPUESTA 3:** *El señor Carlos Samuel Osorno propuso a las señoras Caridad Vásquez Peláez y Estela Lozano.*

*La señora Estela Lozano declinó a su postulación por lo cual solo quedaron 2 propuestas para votar.*

*Verificado el quorum, para este momento se confirmaron 91 delegados conectados, quedando la votación así:*

<b>PROPUESTA NRO. 1</b>	<b>: 42 VOTOS</b>
<b>PROPUESTA NRO. 3</b>	<b>: 36 VOTOS</b>
<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>: 4 VOTOS</b>
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>: 82 VOTOS</b>

*Así las cosas, la propuesta para la Comisión de Revisión del Acta conformada por los señores Jaime Alberto Rincón Galvis y Eduardo Enrique Ortega Castañeda, quedó aprobada por mayoría.*

## **8. PRESENTACION DE INFORMES**

- Consejo de Administración y la Gerencia
- Junta de Vigilancia
- Revisoría Fiscal

*El señor Eliseo Arango informó a los Delegados que dichos informes fueron publicados en la página WEB de la Cooperativa con anterioridad.*

*El gerente de la Cooperativa señor Raul Eduardo Peña Ramirez hizo un resumen del informe del Consejo de Administración y la Gerencia, comentando que el año 2020 fue un reto para toda la humanidad, atípico en todo el sentido de la palabra,*



que se vio obligado a evaluar sus prioridades dejando a un lado los lujos y el orgullo para volver a lo simple e importante. La familia como centro de atención, primando la salud y el bienestar por encima de cualquier cosa. Telepostal no fue ajena a dicha situación; fue así como desde el Consejo de administración y la gerencia en conjunto con su equipo de colaboradores, optaron por priorizar el bienestar físico y mental de sus asociados y su grupo familiar antes que la rentabilidad financiera de la misma "Sostenibilidad antes que rentabilidad", basados en esta premisa los consejeros y la administración crearon un grupo de atención primario "Comité de emergencia" el cual se encargó de valorar los riesgos a que se enfrentaba la Cooperativa y a la toma de decisiones que, por efecto de la pandemia Covid-19 se veía obligada a enfrentar, analizando cuidadosamente toda acción a ejecutar por efectos de la evaluación de la emergencia sanitaria.

Acorde con lo anterior, se presentan los siguientes resultados que muestran la gestión desarrollada en el periodo 2020.

Los activos cerraron con \$22.836 millones, así mismo el principal activo de la Cooperativa que es la cartera, presentó un decrecimiento del 4.8% producto de la venta a la banca tradicional y un respaldo por deterioro con un crecimiento de \$350 millones equivalente al 27.4%.

Un pasivo que muestra un aumento de \$518 millones - 7%, con un crecimiento en los depósitos de \$583 millones equivalente al 8.9% comparado con el año anterior.

Los fondos sociales con un crecimiento del 2.56% equivalente a \$6.8 millones.

El patrimonio muestra un crecimiento de \$468 millones, equivalentes a un 3.35%.

El capital social arroja un crecimiento de \$162 millones equivalentes al 1.74%

Los excedentes del ejercicio alcanzaron un valor de \$1.040 millones; de los cuales, se destinaron \$350 millones para amparar el principal activo que es la cartera de créditos, además, de una provisión para los intereses causados no pagados de \$96 millones.

En consecuencia, en un año atípico, enmarcado en una crisis social, económica y financiera, se presentan a la Asamblea unos excedentes netos de \$594 millones.



**Balance social Diciembre 31 de 2020**

Para educación	\$ 84.475.532
Fondo social de solidaridad	\$285.861.808
4x mil asumido G.M.F	\$168.583.756
Póliza vida deudores 30% asumido	\$ 17.400.506
Pagos por banca de riesgo	\$ 1.774.225
Educación asociados	\$ 100.000
Sorteos Bono Telepostal	\$ 19.025.000
Interés reconocido ahorradores	\$214.012.769
Total inversión social 2020	\$791.233.596
Total asociados 2020	2.819

**Inversión promedio por asociados \$280.678.**

La señora Luz Helena Morales Bohórquez, presidenta de la Junta de Vigilancia presentó un resumen del informe que se publicó en la página WEB de la Cooperativa, así:

La Junta de Vigilancia de acuerdo al artículo 59 de la Ley 454 de 1998 y en cumplimiento de sus funciones de control social, siempre ha ejercido un control técnico con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no se desarrollen sobre asuntos de competencia administrativa.

La Junta de Vigilancia programó sus reuniones teniendo en cuenta su Plan de Trabajo, que contempla la revisión de diferentes clases de documentos, como son las Actas del Consejo de Administración y de los Comités Sociales, las Circulares de la SES, los Informes del Departamento de Cartera y de la Revisoría Fiscal, entre otros; la solicitud de asesoría del Gerente, del Asesor Jurídico, o de algunos de los jefes de los Departamentos de la Administración, cuando fue necesario. Las respuestas a las comunicaciones que se recibieron por el buzón de QRS (quejas, reclamos y sugerencias) son solo parte de las múltiples funciones de control social de la Junta de Vigilancia. La comunicación y las reuniones virtuales entre los tres miembros principales de la Junta de Vigilancia, y los suplentes en algunos casos, se mantuvo sin interrupciones durante el tiempo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, a causa del alto contagio del virus del COVID-19, a partir del mes de marzo de 2020, con restricciones aún más estrictas para los adultos mayores de 60 años.



*Se estudiaron las diferentes Circulares de la SES, para mitigar los efectos económicos y sociales causados por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19; y donde solicitan la participación de los Órganos de Control, para verificar que las Cooperativas cumplan con los procedimientos internos adoptados.*

*La Doctora Luz Mabel Pulgarin Sierra, integrante de la firma ABAKO'S presentó el informe de la Revisoría Fiscal así:*

*La firma auditó los estados financieros Individuales de la Cooperativa Telepostal Limitada, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En su opinión, los estados financieros adjuntos de Telepostal Limitada han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Anexo N°01 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.*

*Se llevó a cabo la auditoría de conformidad con el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del Sistema de Control Interno.*

*Es independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015; así mismo, ha cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de su labor. Se consideró que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión no modificada o sin salvedades.*

*En la preparación de los Estados Financieros Individuales, la Administración de Telepostal Limitada es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. Al respecto, no se evidenciaron situaciones que afecten la continuidad de sus operaciones comerciales y sociales habituales, incluido los efectos del Covid-19.*



### **9. REFORMA DEL ESTATUTO**

*El señor Eliseo Arango Sierra anuncia el siguiente punto del orden del día e hizo una introducción informando que esta reforma fue aprobada en el año 2019, pero según la Cámara de Comercio no registró dicha acta por falta de quorum. Dado lo anterior, se presenta dicha reforma nuevamente a esta asamblea aclarando que fundamentalmente en ella se recogen los aspectos que contiene el decreto 962 y que deben ser anexados a nuestro estatuto, es decir, son mandatos legales.*

**ARTÍCULO 5. ACTIVIDAD FINANCIERA.** *Se suprime parte del párrafo, quedando el texto propuesto así:*

*En desarrollo de su Acuerdo Cooperativo, Telepostal está autorizada para adelantar con sus Asociados las siguientes Operaciones:*

*El quorum para esta votación es de 93 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	64
ENCONTRA	4
BLANCO	5
TOTAL VOTOS	73 VOTOS

*Dado lo anterior, se aprobó la supresión del párrafo en el artículo 5, por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 7 REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ASOCIADO.** *Se modifica el numeral 1: la edad de ingreso como Asociado a la Cooperativa, quedando el texto propuesto así:*

*1. Ser legalmente capaz y menor de 75 años. O quienes sin haber cumplido la mayoría de edad se asocien a través de representante legal. El consejo reglamentará el uso de los servicios y productos a los que tengan derecho.*

*El quorum para esta votación es de 93 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	66
EN CONTRA	1
BLANCO.	4
TOTAL VOTOS	71 VOTOS



Dado lo anterior, el artículo 7 numeral 1 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**ARTÍCULO 7 REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ASOCIADO.** Se modifica el numeral 3, quedando el texto propuesto así:

Comprometerse a pagar una cuota mensual de \$20.000,00 (veinte mil pesos M/L) por concepto de Aportes, la cual se incrementará anualmente con base en el IPC decretado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior, ajustado al múltiplo de mil más cercano a partir del 1 de Enero de cada año.

El quorum para esta votación es de 92 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	66
EN CONTRA	1
BLANCO.	0
TOTAL VOTOS	67 VOTOS

Dado lo anterior, el artículo 7 numeral 3 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**ARTÍCULO 7 REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ASOCIADO.** Se adiciona numeral 4, quedando el texto propuesto así:

El valor del aporte anual para los menores de 18 años será el equivalente al 5% de 1 SMMLV, ajustado al múltiplo de mil más cercano a partir del 1 de Enero de cada año.

El quorum para esta votación es de 92 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	66
EN CONTRA	1
BLANCO.	0
TOTAL VOTOS	67 VOTOS

Dado lo anterior, el artículo 7 numeral 4 quedó aprobado por las 2/3 de los delegados conectados.

El artículo 8 se presentó en bloque, ya que presentaba varias modificaciones así:

**ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

Se modifica el numeral 3, quedando el texto propuesto así:

*Recibir información oportuna y permanente sobre los derechos y obligaciones que de acuerdo con la normatividad vigente, los Estatutos y el Reglamento, le corresponden a los Asociados; de los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia y los canales de comunicación de los que dispone la organización a través de los cuales se puede acceder a la información y gestión de la Cooperativa.*

Se modifica el numeral 5, quedando el texto propuesto así:

*Fiscalizar la gestión social y económica de la Cooperativa, para lo cual podrán examinar los libros, archivos, inventarios y balances, en la forma que los Reglamentos lo establezcan.*

Se modifica el numeral 6, quedando el texto propuesto así:

*Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.*

*El delegado Víctor Manuel Arbeláez dejó constancia que este artículo debe quedar tal cual está, ya que no le pueden quitar la atribución a la Junta de Vigilancia para fiscalizar. El presidente de la asamblea aclara que les estamos eliminando obstáculos a los asociados para cumplir con su derecho a la fiscalización. En ningún momento significa que se le estén quitando atribuciones a la junta de vigilancia para ejercer su función fiscalizadora.*

*El quorum para esta votación es de 92 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	55
EN CONTRA	16
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	74

*Dado lo anterior, el artículo 8 no quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

*Frente a este resultado, el señor Eliseo Arango llama la atención que la no aprobación de este punto, nos coloca en contravía de lo ordenado por el decreto*



962 de 2018, le parece contradictoria esta decisión frente a una reforma que ya había sido aprobada en la Asamblea del año 2019; solo se está cumpliendo con un requerimiento de la Cámara de comercio.

El señor Hernando Andrade Ayazo hizo la solicitud a los demás delegados que voten ya que hay varias personas que no están ejerciendo este derecho y también es una obligación de todos.

El señor Luis Javier Ramírez Arroyave comentó que el Decreto 962 fue expedido en 2018 y su aplicación empezaba en 2019, en este sentido, la SES expidió Carta circular 04 donde informaba a los entes regulados que podían dar aplicación a dicho decreto, además las normas en Colombia se atienden inmediatamente se expiden, por lo cual la Cooperativa ajustó sus Estatutos de acuerdo a dicho decreto.

**ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Se modifica el numeral 1, quedando el texto propuesto así:

Comportarse siempre con espíritu cooperativo y solidario, tanto en sus relaciones con la Cooperativa, como con los miembros de la misma.

El quorum para esta votación es de 89 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	73
EN CONTRA	0
BLANCO	2
TOTAL VOTOS	75

Dado lo anterior, el artículo 9 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**ARTÍCULO 11 RETIRO VOLUNTARIO.** Se suprime el inciso 2, quedando el texto propuesto así:

La solicitud de Retiro Voluntario deberá presentarse por escrito al Consejo de Administración quien ordenará el cruce de cuentas dentro del tiempo establecido por el Estatuto y las acciones de recuperación de cartera a que haya lugar.

El quorum para esta votación es de 90 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:



A FAVOR	71
EN CONTRA	1
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	72

*Dado lo anterior, el artículo 11 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 13. EXCLUSIÓN ADMINISTRATIVA.** *Se adiciona un numeral nuevo, quedando el texto propuesto así:*

*Quando el potencial asociado, empleado, proveedor, o tercero se encuentre incluido en la Listas restrictivas; dando cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia - ONU y OFAC.*

*El quorum para esta votación es de 88 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	65
EN CONTRA	0
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	65

*Dado lo anterior, el artículo 13 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** *Se modifica y adiciona el artículo, quedando el texto propuesto así:*

*La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se hará por el Consejo de Administración dentro de los dos (2) primeros meses de cada año y se dará a conocer a los Asociados, con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, mediante aviso en boletín, cartelera, en el sitio oficial de la página de la Cooperativa y redes sociales, dando cuenta de la fecha, hora, lugar y objeto determinado.*

*Esta información se fijará en las oficinas de la Cooperativa y en cada Institución donde se tengan Asociados. También se hará la publicación del evento en un medio de prensa escrito, de amplia circulación.*



*Cuando en la Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, la Cooperativa establecerá políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.*

*Si el Consejo de Administración no convoca la Asamblea General Ordinaria dentro del término previsto, lo hará la Junta de Vigilancia dentro de los primeros diez (10) días del mes de marzo y si la Junta no la convoca, lo hará finalmente el Revisor Fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los Delegados, antes del 15 de marzo.*

*El quorum para esta votación es de 89 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	76
EN CONTRA	0
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	77

*Dado lo anterior, el artículo 20 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 21. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** *Se modifica el primer párrafo, quedando el texto propuesto así:*

*La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, se hará por el Consejo de Administración y se dará a conocer a los Delegados, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, mediante aviso en boletín, cartelera; en el sitio oficial de la página de la Cooperativa y en redes sociales dando cuenta de la fecha, hora, lugar y objeto determinado. Esta información se fijará en las oficinas de la Cooperativa y en cada Institución donde se tengan Asociados. También se hará publicación sobre el evento en un medio de prensa escrito, de amplia circulación.*

*La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los Delegados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria.*



*Cuando el Consejo de Administración deje transcurrir diez (10) días a partir de la fecha de la solicitud, sin tomar decisión sobre el particular, la convocará la Junta de Vigilancia; si ésta no lo hiciere, lo hará el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los Delegados.*

*Las Asambleas Generales Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para las cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.*

*El quorum para esta votación es de 91 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	75
EN CONTRA	1
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	76

*Dado lo anterior, el artículo 21 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 23. ASOCIADOS INHABILITADOS.** *Se modifican los incisos 2 y 3 del artículo, quedando el texto propuesto así:*

*La administración con no menos de 30 días a la fecha de realización de la Asamblea, informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.*

*El quorum para esta votación es de 92 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	74
EN CONTRA	3
BLANCO	2
TOTAL VOTOS	79

*Dado lo anterior, el artículo 23 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES A LA ASAMBLEA GENERAL.** *Se modifica el numeral 1, quedando el texto propuesto así:*



**Quórum para Asamblea.** La asistencia de la mitad de los Delegados convocados, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones.

El quorum para esta votación es de 91 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	73
EN CONTRA	3
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	76

Dado lo anterior, el artículo 24 en su numeral 1 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**Las siguientes modificaciones al artículo 24 se votaron en bloque.**

Se modifica inciso 1 del numeral 3, quedando el texto propuesto así:

**Decisiones de Asamblea.** Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría, excepto en los siguientes casos en los cuales se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes:

- a) La reforma del Estatuto.
- b) La fijación de aportes extraordinarios.
- c) La amortización de aportes.
- d) La transformación.
- e) La fusión o incorporación.
- f) La disolución y liquidación.

Se modifica el numeral 4, quedando el texto propuesto así:

**Acta de Asamblea.** De las deliberaciones y acuerdos de cada Asamblea se dejará constancia en un Acta, la cual será revisada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. El estudio, revisión y aprobación del acta estará a cargo de la comisión nombrada por la Asamblea para este efecto. Una copia del Acta revisada, aprobada y firmada conjuntamente con el informe de la Comisión se enviará a los organismos gubernamentales competentes.

Se modifica el numeral 5, quedando el texto propuesto así:



**Desarrollo de la Asamblea.** El Consejo de Administración propondrá un Reglamento Interno y un proyecto de Orden del Día, que se someterán a aprobación de la Asamblea. La Asamblea elegirá una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

El quorum para esta votación es de 93 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	71
EN CONTRA	8
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	80

Dado lo anterior, las modificaciones del inciso 1 del numeral 3, el numeral 4 y el numeral 5 del artículo 24, quedaron aprobadas por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** Se modifica el Parágrafo 1, quedando el texto propuesto así:

**Parágrafo 1.** Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se adoptará el sistema de planchas y se aplicará el cuociente electoral. Además se hará una votación mediante la utilización de Urnas diferentes, unas para depositar los votos para el Consejo y otras para depositar los votos para la Junta de Vigilancia; de manera que en una misma Asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

El quorum para esta votación es de 94 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	60
EN CONTRA	14
BLANCO	2
TOTAL VOTOS	76

Dado lo anterior, la modificación al artículo 25 no fue aprobada por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**ARTÍCULO 26. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:



*El Consejo de Administración es el Órgano permanente de Administración, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes personales, elegidos en una Asamblea General para períodos de dos (2) años. Los miembros del Consejo de Administración saliente, podrán ser reelegidos para el siguiente período. Los miembros principales tendrán derecho a una retribución económica y los suplentes, cuando asistan en tal condición.*

*El quorum para esta votación es de 93 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	58
EN CONTRA	14
BLANCO	2
TOTAL VOTOS	74

*Dado lo anterior, la modificación del artículo 26 no fue aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

*El señor Juan Pablo Sepúlveda dejó constancia de que cuando se participa en una asamblea se tiene derecho a mociones de aclaración y no se puede suponer lo que las personas piensan y en el artículo anterior el señor presidente debió haber incluido la propuesta de reforma que él presentó donde decía que los aspirantes al Consejo de Administración debían ser 2 principales y 2 suplentes, por lo cual se coartó una moción de aclaración en este sentido.*

**ARTÍCULO 27. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.** *Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:*

*Para ser elegido miembro del Consejo de Administración, se requiere que el candidato cumpla con los siguientes requisitos:*

- 1. Asistir a la Asamblea de Delegados, hacer presentación personal, aceptar por escrito la responsabilidad que implica la designación y disponer del tiempo necesario para asistir a las jornadas de capacitación y reuniones de trabajo que programe el Organismo.*
- 2. Ser Asociado por un término no inferior a doce (12) meses a la fecha de realización de la Asamblea; encontrarse al corriente en el cumplimiento de todos los compromisos económicos contraídos con la Entidad y no haber incurrido en morosidad superior a treinta (30) días en el mismo lapso de tiempo.*



3. Contar con capacidad y actitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros y acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones en cooperativismo básico, filosofía y doctrina cooperativa, conocimientos financieros, riesgos y economía solidaria.

4. Haber realizado estudios específicos de Economía Solidaria y Administración de Riesgos, cuando el consejero haya sido reelegido por seis años consecutivos.

5. No tener vínculos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los demás miembros del Consejo, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, Gerente y demás empleados de la Cooperativa.

6. No estar incurso en Inhabilidades, ni Incompatibilidades.

7. No haber sido suspendido disciplinariamente en el ejercicio de sus derechos como Asociado de la Cooperativa durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la nominación. Ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro del consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

La Junta de Vigilancia será la encargada de certificar, ante la Asamblea General de Delegados, el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Durante el proceso de elección los Asociados tendrán en cuenta la capacidad, las aptitudes, el conocimiento, la ética y la destreza de quienes aspiran a ser miembros del Consejo.

El señor Víctor Raul Palacio solicitó cambiar la redacción en cuanto a que los consejeros podrán ser reelegidos por 2 períodos y deberán esperar 2 años para postularse nuevamente a este cargo. El presidente de la asamblea insiste en someter a votación la propuesta de reforma presentada por el consejo de administración. Es muy difícil presentar tres propuestas de reforma al mismo tiempo.

El quorum para esta votación es de 91 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	55
EN CONTRA	19
BLANCO	5
TOTAL	79



*Dado lo anterior, la modificación del artículo 27 no fue aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 28. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** *Se suprime parte final del párrafo, quedando el texto propuesto así:*

*El Consejo de Administración se instalará una vez sea posesionado ante la entidad competente. El Consejo anterior continuará actuando hasta cuando se produzca este acto. Una vez posesionado designará de entre sus miembros principales al Presidente, Vicepresidente y Secretario.*

*El quorum para esta votación es de 89 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	69
EN CONTRA	5
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	77

*Dado lo anterior, la supresión de la parte final del párrafo del artículo 28 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 29. REUNIONES Y CONVOCATORIAS.** *Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:*

*El Consejo de Administración tendrá reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. La convocatoria debe hacerla el Presidente indicando la hora, día y lugar de reunión.*

*Los suplentes deberán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, a las que sean citados. Tendrán derecho a voz y no a voto, salvo que actúen como principales. Las reuniones podrán realizarse virtualmente de forma mixta.*

*El quorum para esta votación es de 89 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	61
EN CONTRA	3
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	65

*Dado lo anterior, la modificación del artículo 29 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*



**ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO Y REMOCIÓN DE CONSEJEROS.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*Será causal de remoción del cargo de consejero, todo miembro del mismo que faltare, sin justa causa, a tres reuniones continuas a las que haya sido convocado. Las excusas para no asistir a las reuniones deberán presentarse por escrito y con una antelación suficiente que permita la citación del suplente respectivo. En el caso de ocurrir alguna vacante, los miembros restantes citarán al suplente que corresponda a fin de que actúe de forma permanente.*

*El quorum para esta votación es de 86 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	66
EN CONTRA	3
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	70

*Dado lo anterior, la modificación del artículo 30 quedó aprobada por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Este artículo se votó en bloque con las siguientes modificaciones.

**Adicionar las siguientes funciones, quedando el texto propuesto así:**

*Fijar las políticas y mecanismos de evaluación de desempeño de los miembros del consejo de administración.*

*Suministrar información permanente a la Junta de vigilancia sobre los aspectos que le compete a través de los diferentes medios o mecanismos que para el efecto señale el reglamento que se expida.*

**Modificar el numeral 2, quedando el texto propuesto así:**

*Nombrar los Comités de: Riesgos, Crédito, Educación, Solidaridad, Calificación y Evaluación de Cartera y otros Especiales.*

**Modificar el numeral 3, quedando el texto propuesto así:**

*Nombrar y remover al Gerente y su correspondiente Suplente y fijar su respectiva remuneración. Dicha función es indelegable.*



**Modificar el numeral 26, quedando el texto propuesto así:**

*Hacer monitoreo y seguimiento al plan estratégico y aprobar las políticas para la toma de decisiones, que aseguren el ejercicio de la Actividad Financiera en las mejores condiciones económicas, fomentando el Ahorro, el Crédito y todos los demás servicios propios de esta actividad.*

**Adicionar numeral, quedando el texto propuesto así:**

*Fijar las políticas, los mecanismos, instrumentos, procedimientos, y establecer y asignar las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT a que se refiere la Circular 04 de 2017 de la SES y las normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen y las demás que expidan los órganos competentes.*

**Adicionar al Artículo 32 las siguientes funciones del Consejo de Administración, quedando el texto propuesto así:**

*Fijar las políticas, los mecanismos, instrumentos, procedimientos, y establecer y asignar las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SARL a que se refiere la Circular 14 de 2015 de la SES y las normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen y las demás que expidan los órganos competentes.*

*Fijar las políticas, los mecanismos, instrumentos, procedimientos, y establecer y asignar las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SIAR a que se refiere la Circular 15 de 2015 de la SES y las normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen y las demás que expidan los órganos competentes.*

*El quorum para esta votación es de 86 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	71
EN CONTRA	2
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	73

*Dado lo anterior, la modificación y adición al artículo 32 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*



**ARTÍCULO 33. EL GERENTE.** Este artículo se votó en bloque con las siguientes modificaciones.

**Modificar el artículo, quedando el texto propuesto así:**

*El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa Telepostal Limitada y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Tendrá un suplente, que lo remplazará en sus ausencias temporales, que no podrá ser miembro del consejo de administración ni de la junta de vigilancia.*

**Se adiciona un numeral nuevo, quedando el texto propuesto así:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL GERENTE**

- 1. Formación en áreas relacionadas con el desarrollo de operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.*
- 2. Experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a Gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*

**Parágrafo.** *El Consejo de Administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de calificación del perfil y de decisión previamente establecidos en los reglamentos.*

*El quorum para esta votación es de 86 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	69
EN CONTRA	0
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	72

*Dado lo anterior, la modificación y adición de un numeral del artículo 33 quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 34. FUNCIONES DEL GERENTE.** Este artículo se votó en bloque con las siguientes modificaciones.



**Modificar y Adicionar las siguientes funciones del gerente, quedando el texto propuesto así:**

*Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones y cumplir con las funciones señaladas en la Circular 04 de 2017 de la SES y las normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen y las demás que expidan los órganos competentes.*

**Modificar el numeral 26, quedando el texto propuesto así:**

*Realizar las demás funciones que le señale el Consejo de Administración dentro del marco de la Ley, las disposiciones emanadas de los órganos de control y vigilancia, el Estatuto, las decisiones de la Asamblea General, los Acuerdos del Consejo de Administración y los reglamentos correspondientes.*

**Se adicionan los siguientes numerales, quedando el texto propuesto así:**

*Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARL y sus actualizaciones y cumplir con las funciones señaladas en la Circular 14 de 2015 de la SES y las normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o complementen y las demás que expidan los órganos competentes.*

*Ordenar la ejecución de los gastos.*

*Aprobar las solicitudes de ingresos de los asociados conforme a las políticas de la Cooperativa.*

*Aprobar conjuntamente con el director financiero y analista de tesorería las inversiones de los excesos de liquidez y fondo de liquidez.*

*Administrar las claves maestras en la banca virtual.*

*Mantener las relaciones de la Administración con los Órganos Directivos, los Asociados y otras instituciones.*

*Velar por la correcta ejecución de las actividades de todas las dependencias de la Cooperativa.*

*Dar Cumplimiento Al Sistema Integral de Administración de Riesgos.*



*Cumplir con las normas, reglamentos y políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*Dar cumplimiento a todas las funciones atribuidas por los entes de control.*

*Cumplir con las normas contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales, y el Reglamento Interno de Trabajo y, demás procedimientos.*

*El quorum para esta votación es de 88 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	73
EN CONTRA	2
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	78

*Dado lo anterior, las modificaciones y adiciones al artículo 34, quedaron aprobadas por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS ADMINISTRADORES.** *Se modifican los numerales 5 y 8, quedando el texto propuesto así:*

*5. Guardar y proteger la reserva comercial y financiera de la Entidad.*

*8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Entidad, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.*

*El quorum para esta votación es de 88 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	59
EN CONTRA	2
BLANCO	4
TOTAL VOTOS	65

*Dado lo anterior, las modificaciones al artículo 35 quedaron aprobadas por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 36. DEBERES ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES.** *Modificar el numeral 4, quedando el texto propuesto así:*



4. Prevenir y reducir los efectos de todos los riesgos.

El quorum para esta votación es de 86 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:

A FAVOR	63
EN CONTRA	0
BLANCO	0
TOTAL VOTOS	63

Dado lo anterior, la modificación al numeral 4 del artículo 36, quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.

**CAPITULO VI ARTICULO NUEVO.** Se votaron en bloque la creación del nuevo artículo y la modificación de los artículos 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 46, con las siguientes modificaciones.

**ARTÍCULO 37. COMITÉS AUXILIARES.** Modificar el artículo, quedando el texto propuesto así:

La Cooperativa Telepostal dispondrá de los Comités Auxiliares de Trabajo que se enuncian a continuación, necesarios para el logro de sus objetivos. Sus miembros serán designados o removidos libremente por el Consejo de Administración. Se reunirán en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan y tendrán derecho a una retribución económica. Se considera dimitente todo miembro de los Comités Auxiliares de trabajo que habiendo sido convocado, faltare 3 veces consecutivas sin causa justificada.

**ARTÍCULO 38. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

Este Comité es el encargado de la evaluación, la medición y el control de Riesgo de Liquidez que le permitan identificar y monitorear los riesgos inherentes a la captación y colocación de los recursos, para proteger de esta manera el patrimonio de la Cooperativa, asimismo apoyara al Consejo de Administración y a la Gerencia en la definición, seguimiento y control de las políticas generales de la Gestión Financiera y Presupuestal.

El Comité actuará como órgano auxiliar del Consejo de Administración, de carácter técnico y especializado. Estará conformado por dos miembros principales del Consejo de administración y el Gerente.



**ARTÍCULO 40. COMITÉ DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE CARTERA.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*Este Comité evaluará permanentemente el riesgo de la cartera de créditos. Tendrá como objetivo principal generar en forma oportuna los procesos de revelación de información, necesarios para la medición y control del riesgo crediticio. Formulará estrategias para la recuperación de los recursos del Servicio de Crédito. Propondrá mediante análisis técnico las reestructuraciones, los cambios de garantía y las reclasificaciones. Estará conformado por: el Coordinador de Cartera, el Administrador de Riesgos, Operaciones y Procesos y un (1) miembro principal del Consejo de Administración con su respectivo Suplente.*

**ARTÍCULO 41. COMITÉ DE EDUCACIÓN.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*Es el encargado de orientar las actividades de educación, recreación y cultura. Atenderá los programas de educación Cooperativa y capacitación de los Asociados, Directivos y empleados.*

*Elaborará el programa de actividades para cada vigencia conjuntamente con la Gerencia, con la respectiva indicación del presupuesto en el cual se incluya la utilización del Fondo de Educación. El programa de Actividades y el presupuesto los someterán a consideración y aprobación del Consejo de Administración.*

*Estará integrado por cinco (5) miembros, entre los cuales habrá por lo menos un miembro principal del Consejo de Administración.*

**ARTÍCULO 42. COMITÉ DE RECREACION Y CULTURA.** Se suprime el artículo.

**ARTÍCULO 43. COMITÉ DE SOLIDARIDAD.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*Este Comité apoyará al Consejo de Administración en la ejecución de los programas de solidaridad. Elaborará para cada vigencia el Plan de Actividades con el respectivo presupuesto. El programa de actividades y el presupuesto serán aprobados por el Consejo de Administración.*

*Estará conformado por dos (2) Asociados, dentro de los cuales deberá estar un miembro principal del Consejo de Administración.*

**Se adiciona un artículo nuevo, quedando el texto propuesto así:**



**ARTICULO 46. COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL RIESGO OPERATIVO.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*El Comité de Administración del Riesgo Operativo tiene por objeto la evaluación, seguimiento y control de la posibilidad de la ocurrencia de pérdidas financieras, ocasionadas por las fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología y en la presencia de eventos externos imprevistos. Estará conformado por tres (3) miembros principales del Consejo de Administración designados por éste.*

*El quorum para esta votación es de 88 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	76
EN CONTRA	0
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	79

*Dado lo anterior, la adición del artículo nuevo en el capítulo VI y la modificación de los artículos 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 46, quedaron aprobados por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**ARTÍCULO 48. JUNTA DE VIGILANCIA.** Se modifica el artículo, quedando el texto propuesto así:

*La Junta de Vigilancia es el Órgano de Control Social, responsable de esta función ante la Asamblea General y ante el organismo competente del sector cooperativo. Estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años. Los miembros principales tendrán derecho a una retribución económica y los suplentes, cuando asistan en tal condición.*

*Sus funciones estarán relacionadas con actividades de control social y serán diferentes de las funciones que le corresponden al Consejo de Administración, a la revisoría fiscal o a la auditoría interna.*

*La función de control social debe tratarse de un control técnico ejercido con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración.*

*El quorum para esta votación es de 90 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*



A FAVOR	59
EN CONTRA	10
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	70

*Dado lo anterior, la modificación del artículo 48 no quedó aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**Los artículos 49, 50 y 52 se votaron en bloque, así:**

**ARTÍCULO 49. REQUISITOS Y FUNCIONAMIENTO.** *Modificar el artículo, quedando el texto propuesto así:*

*Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere que el candidato cumpla con los mismos requisitos exigidos para ser Consejero. Será considerado como dimitente, todo miembro de la Junta de Vigilancia que faltare a tres reuniones continuas, sin justa causa.*

*Las excusas, para no asistir a las reuniones convocadas por la Junta, deberán presentarse por escrito y con una antelación suficiente que permita la citación del suplente respectivo. En caso de ocurrir alguna vacante en la Junta de Vigilancia, los miembros restantes citarán al suplente respectivo a fin de que actúe en forma permanente.*

**ARTÍCULO 50. REUNIONES Y QUÓRUM.** *Modificar el artículo, quedando el texto propuesto así:*

*La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.*

*Habrá quórum para las reuniones de la Junta de Vigilancia con la asistencia de dos (2) miembros principales, si faltare alguno de los principales lo reemplazará su respectivo suplente, las decisiones se tomarán por mayoría y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por los miembros que participen en cada reunión. Cuando no asistieren sino dos de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad.*

**ARTÍCULO 52. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** *Modificar el numeral 8, quedando el texto propuesto así:*



*Verificar el listado de Asociados hábiles e inhábiles, para determinar quién puede elegir y ser elegido en la Asamblea para los órganos de dirección y control de la Cooperativa, de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los reglamentos. Igualmente velar porque los Asociados que se inscriban para desempeñar cargos de dirección y control, cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y el artículo 27 del presente Estatuto.*

*El quorum para esta votación es de 89 delegados conectados, quedando de la siguiente manera:*

A FAVOR	57
EN CONTRA	10
BLANCO	3
TOTAL VOTOS	70

*Dado lo anterior, la modificación de los artículos 49, 50 y 52 no quedaron aprobados por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

*En este punto, y considerando que la reunión se alargó en el tiempo, ya que se llevaban 11.30 horas de desarrollo de la asamblea, y a solicitud de los delegados, por agotamiento físico de los mismos, se propuso a la honorable Asamblea, modificar el orden del día, dando continuidad a los puntos legales que se deben de agotar en una asamblea ordinaria, (la presentación y aprobación de los Estados Financieros, la propuesta de la Distribución de excedentes y otros compromisos de asamblea), y que una vez agotado este requerimiento, se convoque a una asamblea extraordinaria para continuar con los puntos faltantes del orden del día. (Elección de órganos de administración y control, revisoría fiscal y continuar con los ajustes al estatuto de acuerdo con el decreto 962 de 2018).*

*Esta propuesta se puso en consideración de la asamblea que contaba con un quorum en ese momento de 85 delegados conectados y la votación quedó así:*

A FAVOR	52
EN CONTRA	13
BLANCO	6
TOTAL VOTOS	71

*Dado lo anterior, fue aprobada por mayoría la modificación del orden del día. El presidente de la asamblea anuncia la continuación del orden del día con la modificación aprobada.*



## **10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020**

La Contadora presentó los Estados Financieros con corte a Diciembre 31/2020, los cuales fueron puestos a disposición de los delegados en la página WEB de la Cooperativa con anterioridad. El presidente de la asamblea abre la inscripción para quienes vayan a intervenir en este punto y dado que no hay inscritos se da inicio a la votación.

Se verificó el quórum y en este momento se encontraban 82 delegados conectados y la votación fue de la siguiente forma:

A FAVOR	65
EN CONTRA	0
EN BLANCO	6
TOTAL VOTOS	71

Dado lo anterior, los Estados Financieros con corte a diciembre 31/2020 fueron aprobados por las 2/3 partes de los delegados conectados.

## **11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES A DICIEMBRE 31 DE 2020**

El señor Raul Eduardo Peña, Gerente de la Cooperativa presentó la propuesta de Distribución de Excedentes a Diciembre 31/2020, así:



<b>PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES 2020</b> (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
Excedente del año 2020		\$594.549.498,24	
Total excedente a distribuir		\$594.549.498,24	
Aplicación de ley	Porcentaje	valor	\$297.274.749,12
Reserva protección de aportes	20%	\$118.909.899,65	
Fondo de Educación (Renta 2021)	20%	\$118.909.899,65	
Fondo de Solidaridad	10%	\$ 59.454.949,82	
Remanente a disposición de la Asamblea			\$297.274.749,12
Revalorización de aportes	19,93%	\$118.493.715,00	
Fondo de Educación	5,07%	\$ 30.143.659,56	
Fondo de Solidaridad	25,00%	\$148.637.374,56	
Total Excedentes Aplicados	100,00%		\$594.549.498,24
Propuesta aprobada en Acta de Consejo de Administración No 1742 de marzo 1 de 2021.			
LUIS JAVIER RAMIREZ ARROYAVE Presidente Consejo de Administración		RAUL EDUARDO PEÑA RAMIREZ Gerente Representante Legal	

El señor Jairo Antonio Pulgarín se manifestó en contra de la propuesta del Consejo de Administración, ya que, según el consejero, deja el Fondo de Educación con muy pocos recursos, por lo cual solicitó que a dicho fondo se le otorgue un 20%. Dado lo anterior, se puso en consideración de la Asamblea las dos propuestas.

El quorum para esta votación es de 76 delegados conectados y el resultado fue el siguiente:

PROPUESTA CONSEJO DE ADMON	52
PROPUESTO JAIRO PULGARIN	21
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	74



*Dado lo anterior, fue aprobada la propuesta del Consejo de Administración en la Distribución de excedentes con corte a diciembre 31/2020, con las 2/3 partes de los delegados conectados.*

*Se hizo la propuesta a la honorable Asamblea de fortalecer la reserva de protección de aportes en el 0.5% de los excedentes que se obtengan en 2021, para incrementar el 20% que se tiene establecido por Ley, ya que es un compromiso irrevocable.*

*El quorum para esta votación es de 72 delegados conectados y la votación fue la siguiente:*

A FAVOR	61
EN CONTRA	5
BLANCO	1
TOTAL VOTOS	67

*Dado lo anterior, el incremento del 0.5% adicional al 20% de la reserva de aportes fue aprobado por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

*Así mismo, se puso en consideración de la Honorable Asamblea que los saldos de los fondos sociales que quedaron sin ejecutar a diciembre/2020 sean ejecutados para el mismo fin que fueron creados.*

*El quorum para esta votación es de 83 delegados conectados y la votación fue la siguiente:*

A FAVOR	62
EN CONTRA	0
BLANCO	4
TOTAL VOTOS	66

*Dado lo anterior, la ratificación de los fondos sociales fue aprobada por las 2/3 partes de los delegados conectados.*

**12. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** se dio lectura a las proposiciones y recomendaciones presentadas:

**Proposición 1 por Argemiro Piedrahita:** que se llame a lista a la totalidad de delegados, identificándolos con su respectiva imagen de video.



**Proposición 2 por Argemiro Piedrahita:** Que en el orden del día para someter a consideración de la Asamblea, se agregue en la reforma de Estatutos lo siguiente: que no tenga que ser presentada la plancha para el Consejo de Administración con 7 principales y 7 suplentes, sino con menos cantidad de las mismas y máximo con 7 y 7 y que se pueda aplicar para la presente asamblea.

**Proposición 3 por Argemiro Piedrahita:** Para darle participación a todos los Asociados, para ejercer sus derechos de ser elegidos a cualquier cargo sea Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se dicten capacitaciones cooperativas, pueden ser semanalmente o cada 15 días para que los Asociados de provincia se puedan capacitar.

**Proposición 4 por Juan Pablo Sepúlveda:** se debe mantener una permanente motivación por parte del Consejo de Administración a los Asociados, sobre la capacitación en el tema del cooperativismo.

**Proposición 5 por Juan Pablo Sepúlveda:** se debe continuar con las actividades de cumpleaños, fiestas y reuniones que se realizaban, una vez se normalicen las restricciones que se presentan en la actualidad por la pandemia.

**Proposición 6 por Juan Pablo Sepúlveda:** se debe informar por los diferentes medios de las carteleras, correos electrónicos o mensajes los resultados de las rifas mensuales que se realizan en la Cooperativa Telepostal de los cumpleaños y de los bonos de ahorro.

**Proposición 7 por Juan Pablo Sepúlveda:** se debe estudiar la posibilidad de autorizar los auxilios educativos para aquellos asociados o sus beneficiarios, que están radicados en el exterior y quieren realizar estudios en instituciones oficialmente reconocidas, con el número de horas establecidas, tal y como está establecido para los cursos que se realizan en Colombia. En la actualidad hay varios Asociados con sus beneficiarios que están viviendo en el exterior y podrían beneficiarse de estos auxilios educativos, ya que se están excluyendo los cursos realizados en el exterior.

Dichas proposiciones se le trasladan al Consejo de Administración para su análisis y respuesta a los Asociados.



### 13. CLAUSURA

El presidente de la Asamblea concedió la palabra al Gerente de la Cooperativa, quien, como Representante Legal de la Cooperativa, siendo las 10:07 pm, certificó que durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados número 85, se cumplió, en todo momento, con el quórum requerido conforme al Estatuto, permitiendo la deliberación, participación y decisión de los delegados. El quórum al finalizar la reunión es de 82 delegados conectados y la grabación de dicho evento quedó en poder de la administración.

Después de esta intervención, el señor Eliseo Arango Sierra, presidente de la Asamblea, declaró clausurada la Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial correspondiente al año 2021, en los términos de la Ley y el Estatuto, agradeciendo a los delegados su participación.

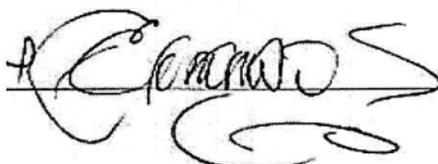
Agotado el orden del día modificado por la asamblea, a las 10:10 p.m. del día domingo 14 de marzo de 2021, se levanta la sesión y se anuncia que se programará una reunión extraordinaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9 de esta acta.



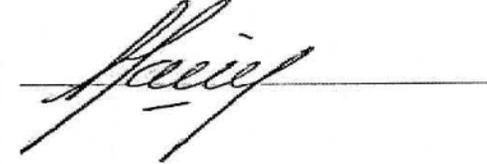
**RAUL EDUARDO PEÑA RAMIREZ**  
Representante Legal



**MARTA CECILIA PALACIO GUTIERREZ**  
Secretaria



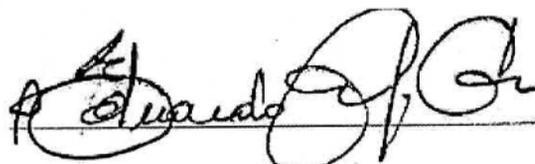
**ELISEO ARANGO SIERRA**  
Presidente de la Asamblea General



**LUIS JAVIER RAMIREZ ARROYAVE**  
Vicepresidente de la Asamblea



**JAIME A. RINCON GALVIS**  
Miembro Comisión Revisión Acta



**EDUARDO E. ORTEGA CASTAÑEDA**  
Miembro Comisión Revisión Acta